



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### M/000033-01

*Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de servicios sociales, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 13 de junio de 2023.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de junio de 2023, ha admitido a trámite la moción, M/000033, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de servicios sociales, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 13 de junio de 2023.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento, podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha moción haya de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de junio de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN, derivada de la Interpelación I/000033, relativa a "Política general de la Junta en materia de servicios sociales":

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Hacer compatible la RGC con el IMV, de forma que se complemente en cobertura y cuantía, siguiendo la tendencia de incremento que se ha producido en esta legislatura en el Salario Mínimo Interprofesional, para garantizar a las familias en situación de pobreza y exclusión social unos ingresos dignos.**

**2. Garantizar el derecho a la alimentación y el acceso a los alimentos frescos de aquellas familias que requieren de apoyo en su alimentación, con una respuesta particularizada a las personas con enfermedades crónicas y necesidades alimenticias especiales por razón de edad, alergias, intolerancias, etc., con una ayuda por familia de hasta 700 euros por año, teniendo en cuenta sus ingresos anuales.**



**3. Gestionar directamente el programa de acogimiento familiar de menores en situación de desamparo, con los propios funcionarios y funcionarias de la Administración, además de potenciar el mismo y colaborar y ayudar con las asociaciones de familias acogedoras, la implicación de entidades de iniciativa social en el programa y la ampliación de las ayudas profesionales y económicas a las familias por acogimiento familiar, con especial intensidad en los casos de acogimiento de menores con discapacidad.**

**4. Desarrollar los servicios sociales a partir de acuerdos con el diálogo social, con las entidades locales, las organizaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro, así como las empresas del sector.**

**5. Dar transparencia al sistema estadístico de prestaciones y servicios sociales de Castilla y León y su evaluación, para facilitar la gobernanza del sistema y la participación ciudadana y entidades de iniciativa social.**

**6. Incorporar doctrina constitucional, en el principio de cofinanciación de los servicios sociales, por la que la atribución de competencias delegadas en materia de servicios sociales a las entidades locales debe asegurar suficiente dotación económica para garantizar su sostenibilidad, llegando a la financiación del 100 % para la tercera edad y personas con discapacidad.**

**7. Ampliar la financiación del personal de los CEAS a través de los Acuerdo Marco e incluir la contratación de auxiliares administrativos y como mínimo un educador social, en cada equipo.**

**8. Dotar de equipos especialistas en igualdad y violencia de machista a los CEAS que se encuentran en las zonas rurales.**

Valladolid, 19 de junio de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández